



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 11:37:40-0500

Resolución Ministerial

N° 0101-2022-IN

Lima, 28 de enero de 2022

VISTOS, el Memorando N° 001232-2021/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 000104-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1784-2017-IN, del 30 de diciembre de 2017, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú SATURNINO FIDEL FELIPE MONROY, a partir del 01 de enero de 2018;

Que, la Resolución Ministerial N° 743-2018-IN, del 01 de junio de 2018, dispuso reincorporar de la situación policial de retiro a la situación policial de actividad al señor SATURNINO FIDEL FELIPE MONROY, en el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con los atributos y responsabilidades del grado, con el reconocimiento del tiempo que se encontró en inactividad solo para efectos pensionarios para el cómputo de años de servicios, debiéndosele permitir postular al proceso de ascenso correspondiente, así como también colocarlo en el Escalafón de Mayores, siempre que cumpla con los requisitos administrativos establecidos por la Institución para dicho fin, en cumplimiento de lo ordenado por el Noveno Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la Resolución N° 01, del 02 de mayo de 2018, que concedió la medida cautelar peticionada por el accionante;

Que, la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 05, del 15 de octubre de 2020, confirma en parte la sentencia de primera instancia, contenida en la Resolución N° 04, del 04 de enero de 2019, que declara fundada la demanda, en consecuencia, resuelve "1. (...) se declaran inaplicable el Acta Individual N° 416-2017-DIRGEN PNP/CC de fecha 28 de diciembre de 2017 y la Resolución Ministerial N° 1784-2017-IN de fecha 30 de diciembre de 2017; disponiéndose la reincorporación del demandante en el grado de Mayor de Armas de la PNP en actividad. 2. REVOCAR la citada sentencia, en el extremo que ordena se le reincorpore "con todos los atributos y responsabilidades del grado; con el reconocimiento del tiempo en que se ha encontrado en inactividad sólo para efectos pensionarios y para el cómputo de años de servicios", y REFORMÁNDOLA, declararon IMPROCEDENTE dichas pretensiones accesorias en atención a lo indicado en el fundamento décimo tercero de esta resolución. 3. Con costos del proceso";

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa,



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366968 hard
Motivo: Doy V° B°

emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, al haber quedado firme la sentencia de vista, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 743-2018-IN, del 01 de junio de 2018, la cual fue emitida para dar cumplimiento a la medida cautelar citada en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutivo por el cual se reincorpore de manera definitiva al señor SATURNINO FIDEL FELIPE MONROY, a la situación policial de actividad, en cumplimiento de la Resolución N° 05, del 15 de octubre de 2020, emitida por la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar de manera definitiva al señor SATURNINO FIDEL FELIPE MONROY, a la situación policial de actividad, en cumplimiento de la Resolución N° 05, del 15 de octubre de 2020, emitida por la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Amparo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 743-2018-IN, del 01 de junio de 2018, en razón de lo señalado en el sexto considerando y el Artículo 1 precedentes.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui

Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368988 hard
Motivo: Doy V° B°